

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan de Contreras, Marqués de Lozoya.

Vocales: D. Rigoberto Soler Pérez, don Gabriel Esteve Fuentes y don Amalio García del Moral Garrido.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. Luis Alegre Núñez.

Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Adsuara Ramos.
Vocales: D. Luis Muntán Muns, don Sebastián García Vázquez y don Francisco Echazú Bulsán.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. Juan Luis Vassollo Parodi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de julio de 1953.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Toxicología y Veterinaria legal» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Toxicología y Veterinaria legal».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 1 de agosto de 1963 por la que se hace pública la división en tercios del último Escalafón del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo tercero de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre siguiente), por la que se dictan normas para el mejor cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 26 de octubre de 1951, sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios del último Escalafón del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, cerrado en 15 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Ministerio» de 25 de julio), en el que, según determina el artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, deben figurar a los efectos oportunos los Inspectores de Enseñanza Primaria en situación de Supernumerario.

Primer tercio: números 1 al 124, ambos inclusive. El primero corresponde a don Pablo Otero Sastre y el último a doña Aurora Asegurado Cobos.

Segundo tercio: números 125 al 247, ambos inclusive, ocupados por don José Ramos Fernández Ojea y doña Fermína Gutiérrez de Soto.

Tercer tercio: números 248 al 370, ambos inclusive. El primero corresponde a doña Maura Pascual Escribano y el último a doña Bienvenida J. Bescós Sierra.

Quedan excluidos del cómputo los Inspectores que actualmente realizan el periodo de Auxiliares por cuanto no quedarán confirmados en sus cargos hasta finalizar el año de actuación en aquel concepto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1963 por la que se convocan a concurso de traslado cátedra de «Ciencias Físico-Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse por concurso general de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cádiz (masculino), «San Isidro» de Madrid, y Valladolid (masculino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse, y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 9.º de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 25 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de extinción del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.